



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante Decreto de la Presidencia número 4.427, de 26 de junio de 2019, se acuerda la «Resolución de la convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2019», a tenor literal:

«Decreto. –

Con fecha 5 de abril de 2019, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 67 el extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2019 por el que se convocan subvenciones a la acción cultural para municipios 2019.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la Subcomisión de Cultura de fecha 7 de junio de 2019, constituida en Comisión de Valoración tal como establece la base séptima de la convocatoria dictaminó favorablemente y por unanimidad, la concesión de las subvenciones recogidas en los puntos siguientes.

En consecuencia, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, acuerda resolver lo siguiente:

Primero. – Dar por presentadas a la convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2019, un total de 95 solicitudes.

Segundo. – Excluir a los siguientes solicitantes que a continuación se detallan, por no haber remitido la documentación requerida en el plazo establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Ayuntamiento de Condado de Treviño P0911200D

Ayuntamiento de Padilla de Abajo P0925000B

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata P0930400G

Tercero. – No conceder subvención a las siguientes asociaciones culturales por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere según la base 6.3 de la convocatoria.

AYUNTAMIENTO	CIF
AGUILAR DE BUREBA	P0900700F
BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I
BERLANGAS DE ROA	P0905300J
BOZOO	P0905600C
BUGEDO	P0905900G
CASTRILLO DEL VAL	P0908900D



AYUNTAMIENTO	CIF
FRANDOVÍNEZ	P0913100D
IGLESIAS	P0918300E
PINILLA DE LOS BARRUECOS	P0927600G
RABANERA DEL PINAR	P0931200J
RABÉ DE LAS CALZADAS	P0931400F
REDECILLA DEL CAMINO	P0931700I
VILLAFRUELA	P0944500H
VILLARIEZO	P0947400H

Cuarto. – Conceder una subvención a las siguientes asociaciones culturales solicitantes:

AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
ADRADA DE HAZA	P0900300E	300	750
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	2.500	6.250
ALFOZ DE SANTA GADEA	P0901200F	2.000	4.000
ARAUZO DE MIEL	P0902000I	1.000	2.500
ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	4.000	6.667
ARIJA	P0902600F	500	1.250
BALBASES, LOS	P0903500G	700	1.750
BEORADO	P0905000F	6.000	10.000
BRIVIESCA	P0905800I	5.000	8.333
BUNIEL	P0906000E	2.000	5.000
CABAÑES DE ESGUEVA	P0906300I	1.000	2.500
CALERUEGA	P0906600B	6.000	10.000
CAMPILLO DE ARANDA	P0906800H	1.000	2.500
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	2.000	4.000
CARDEÑAJIMENO	P0907700I	1.600	4.000
CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H	2.000	5.000
CEREZO DE RÍO TIRÓN	P0910100G	2.300	4.600
CILLERUELO DE ABAJO	P0910600F	900	2.250
COVARRUBIAS	P0911600E	4.000	10.000
ESPINOSA DE CERVERA	P0912500F	600	1.500
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	5.000	12.500
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	1.500	3.000
FRÍAS	P0913700A	4.000	10.000



AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
GALLEGA, LA	P0914700J	650	1.625
GRIJALBA	P0915100B	1.200	2.400
GUMIEL DE IZÁN	P0915400F	1.000	2.500
GUMIEL DE MERCADO	P0915500C	1.000	2.500
HONTANGAS	P0916300G	700	1.750
HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	5.000	10.000
HUERTA DE REY	P0917700G	1.800	4.500
IBEAS DE JUARROS	P0918000A	4.300	7.167
LERMA	P0919700E	7.000	10.000
MEDINA DE POMAR	P0921400H	6.000	10.000
MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	2.400	6.000
MERINDAD DE MONTIJA	P0921900G	1.200	3.000
MERINDAD DE RÍO UBIERNA	P0950800C	2.000	5.000
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000E	1.300	4.333
MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	1.200	3.000
MONASTERIO DE RODILLA	P0922900F	800	2.000
MORADILLO DE ROA	P0923300H	1.000	2.500
OÑA	P0924500B	4.000	10.000
PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	800	2.000
PINEDA TRASMONTE	P0927500I	1.300	3.250
POZA DE LA SAL	P0928000I	6.000	10.000
PRADOLUENGO	P0928200E	6.000	10.000
PRESENCIO	P0928300C	1.000	2.500
PUEBLA DE ARGANZÓN, LA	P0928400A	1.200	3.000
QUINTANAORTUÑO	P0929600E	350	875
QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	1.800	4.500
QUINTANILLA SAN GARCÍA	P0930800H	1.000	2.500
REINOSO	P0932000C	800	2.000
ROA DE DUERO	P0933200H	5.000	10.000
ROJAS	P0933400D	700	1.750
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	5.000	10.000
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	P0935600G	1.000	2.500
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	700	1.750
SASAMÓN	P0937500G	1.500	3.750
SEQUERA DE HAZA, LA	P0937700C	600	1.500



AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E	500	1.250
TARDAJOS	P0938900H	700	1.750
TORDÓMAR	P0939600C	800	2.000
TORRESANDINO	P0940200I	2.000	5.000
TRESPADERNE	P0940600J	1.200	3.000
VADOCODES	P0942100H	1.000	2.500
VALDEANDE	P0941500A	400	1.000
VALLE DE MANZANEDO	P0942100I	400	1.000
VALLE DE MENA	P0942200G	7.000	10.000
VALLE DE SEDANO	P0937600E	1.400	3.500
VALLE DE TOBALINA	P0942400C	2.400	4.800
VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	900	2.250
VILLADIEGO	P0943900A	6.000	10.000
VILLAHOZ	P0945000H	1.200	3.000
VILLALDEMIRO	P0945500G	1.000	2.500
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	P0947200B	800	2.000
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	P0947300J	5.000	10.000
VILLASANDINO	P0947700A	1.000	2.500
VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	1.400	2.800
VILORIA DE RIOJA	P0943600G	700	1.750

Quinto. – Disponer el gasto por un importe total de 169.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2019.

Sexto. – Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno para su ratificación, en la primera sesión que celebre».

Contra este acuerdo de aprobación, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 28 de junio de 2019.

El Presidente,
César Rico Ruiz